DEPENDENCIA SOLICITANTE	COMANDO DE VIGILANCIA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	CORRESPONDE A UNA ADQUISICION PLANEADA Y REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026			
FECHA	23 DE FEBRERO DE 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Procedimiento de mínima cuantía), los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de economía), el Decreto 1082 de 2015, y en estricto cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se procede a realizar los estudios previos para el proceso cuyo objeto se detalla a continuación.

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres De Pereira, cuenta con el servicio de 04 semovientes caninos adiestrados para neutralizar y prevenir el ingreso de estupefacientes al establecimiento, se encuentran bajo el mando y supervisión de 03 funcionarios que cumplen funciones como guías caninos en las diferentes puestos de control al ingreso de las jornadas de visita, y durante el desarrollo de los diferentes operativos de registro y control que se hace al personal privado de la libertad y a las instalaciones en general del ERON. En tal sentido el servicio que prestan los binomios caninos, como mecanismo no intrusivo de requisa, respetuoso de la dignidad humana del personal privado de la libertad, personal administrativo, visitantes ocasionales y familiares del personal privado de la libertad, resulta indispensable para preservar la seguridad al interior del establecimiento, por lo que hace imperioso conservar en óptimas condiciones el estado de salud de dichos caninos, de ahí que exista la sentida necesidad de adquirir concentrado,

material veterinario y atención veterinaria con destino a la manutención y conservación de los mismos.

Visto lo anterior se requiere adquirir concentrado (alimento), material veterinario y atención veterinaria para los caninos, que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a los Guías Caninos al mando del Comando de Vigilancia del establecimiento iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTE CANINO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN SEMOVIENTE CANINO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado se obliga a garantizar el suministro integral de los productos requeridos, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas definidas en la presente invitación y a los pedidos realizados por la Unidad de Guías Caninos del establecimiento.

Solo se considerarán válidas las ofertas que cubran la totalidad de los dos (2) grupos objeto de esta invitación. La adjudicación se realizará bajo el criterio de menor precio, siempre que la oferta cumpla con los requisitos técnicos y financieros para ambos grupos.

Todos los bienes entregados deben ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Los productos alimenticios y concentrados deben cumplir rigurosamente con las normas fitosanitarias, de inocuidad y registros de ley vigentes (ICA/INVIMA, según corresponda).

Los productos que resulten deteriorados, vencidos, incompletos o que no coincidan con las fichas técnicas pactadas serán rechazados. El contratista deberá reponerlos en un término

perentorio sin costo adicional, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas de protección al consumidor.

El servicio médico-veterinario debe ser prestado de manera directa por el contratista a través de su propia infraestructura debidamente registrada ante Cámara de Comercio y entes de salud de Pereira y/o Dosquebradas Risaralda. No se aceptarán propuestas que pretendan ejecutar el servicio a través de intermediarios, convenios con terceros o subcontratación, con el fin de evitar la fragmentación de la responsabilidad civil y técnica ante posibles contingencias médicas y evitar riesgos de salud en los caninos.

Para el servicio médico veterinario se debe contar con la disponibilidad de médico para la atención de los caninos fiscales en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira.

El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos. La entrega final se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, ubicada en el kilómetro 3 vía Turín - La Popa, sector La Badea, Dosquebradas.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de concentrado (alimento), atención veterinaria y material veterinario para los caninos fiscales de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento.), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1. RUBRO A-02-02-01-002-003 Rec 10 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012 COMIDA DE ANIMALES	101218 ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121801 COMIDA SECA PARA PERROS

10 MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012 COMIDA DE ANIMALES	101218 ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121802 COMIDA HÚMEDA PARA PERROS
10000000 MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10120000 COMIDA DE ANIMALES	10121800 ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121806 PASA BOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS O PERROS

RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES 51200000	51201600 VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES	VACUNA CONTRA LA RABIA 51201617
51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	51100000 MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	51101700 ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	51101705 PRAZIQUANTEL
51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	51250000 SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS VETERINARIOS	51251000 METABÓLICOS	
53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131500 DENTALES	53131501 ENJUAGUE BUCAL
51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	51100000 MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	51102700 ANTISÉPTICO	51102707 GLUCONATO DE CLORHEXIDINA
51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	51100000 MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	51102700 ANTISÉPTICO	51102707 GLUCONATO DE CLORHEXIDINA
53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	51131600 BAÑO Y CUERPO	51131607 LOCIONES O ACEITES PARA MANOS O CUERPO

LOTE 2. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
700000000 SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PSQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70120000 SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	72122000 SALUD ANIMAL	70122002 CONTROL DE ENFERMEDADES ANIMALES

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos deberán tener buena fecha de vencimiento, de manera que se garantice en todo momento la calidad de los productos.

Para la prestación oportuna del servicio médico veterinario, el proponente debe contar con centro médico veterinario dotado del personal médico veterinario idóneo en la ciudad de Pereira o Dosquebradas registrados debidamente ante Cámara de Comercio y los Entes de salud necesarios.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

EL OFERENTE PODRA PRESENTARSE EN LOS DOS LOTES. NO SERAN ACEPTADAS PROPUESTAS QUE NO SE HAGAN POR EL TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS.

LA ATENCION MEDICO VETERINARIA SE REALIZARÁ SEGÚN LA NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES PUBLICARA EL RESPECTIVO LISTADO PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

LOTE 1. RUBRO A-02-02-01-002-003 Rec 10 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN

SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.450.000).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**BULTO POR 22,7 KILOGRAMOS**
3	**Material de elaboración**	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEÍNA CRUDA (MIN) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10.0% FIBRA CRUDA (MAX) 4.0%HUMEDAD (MAX) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0% CALCIO (MIN/MAX) 1.2% /1.8% FOSFORO (MIN/MAX) 0.8%/1.4%., EN BULTO DE 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz, Harina de soya, Trigo, Harina de subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maíz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS SIN COLORANTES PARA RAZAS ADULTAS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**EMPAQUE QUE TIENE CONTENIDO NETO 100 GRAMOS**
3	**Material de elaboración**	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS SIN COLORANTES PARA RAZAS ADULTAS Ingredientes: Agua suficiente para proceso, gluten de trigo, higado de pollo, carcasa de pollo, carne de pollo y/o pavo, vísceras de cerdo, concentrado proteicode soja, almidon de maiz, fosfato dicalcico, sal, dioxido de titanio, colorante caramelo, cloruro de potasio, carbonato de calcio, suplementos vitaminicos A, D3, E, B1, B2, B3, B5, B6, B12, cloruro de colina, suplementos minerales sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**EMPAQUE QUE TIENE CONTENIDO NETO 500 GRAMOS**
3	**Material de elaboración**	PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETA Ingredientes: trigo integral, avena, huevo, pollo, aceite de girasol, y fibra,

		enriquecidas con vitaminas y minerales

RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS CANINO, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANINA, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA.	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**AMPOLLA**
3	**Material de elaboración**	VACUNAS SEXTUPLES CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS CANINO, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y 1 PARA INFLUENZA CANINA, LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA. Distemper, virus vivo modificado. adenovirus canino tipo 2, virus vivo modificado. parainfluenza, virus vivo modificado. parvovirus canino, virus vivo modificado leptospira interrogans, serovares canicola, icterohaemorrhagiae, pomona y grippotyphosa, fracciones inactivadas. coronavirus canino, virus inactivado. indicaciones inmunización activa contra distemper, hepatitis infecciosa producida por adenovirus canino tipo 1, enfermedad respiratoria causada por adenovirus canino tipo 2, parainfluenza, parvovirosis, leptospirosis en sus 4 serovares y coronavirus en caninos sanos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERROS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**CAJA POR 1 COMPRIMIDO MASTICABLE**
3	**Material de elaboración**	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERROS composición: cada gramo contiene: fluralaner (micronizado) 1000 mg, excipientes csp10g. Brinda una protección simultanea contra pulgas y garrapatas por 12 semanas. mata las pulgas adultas y está indicado para el tratamiento y la prevención de infestaciones por pulgas (ctenocephalides felis y c canis) y para el tratamiento y el control de infestaciones por garrapatas (rhipicephalus sanguineus) durante 12 semanas en perros. previene la trasmisión de babesia canis como

		mínimo por 12 semanas. tratamiento de demodicosis (demodex spp) y de sarna sarcóptica (sarcoptes spp) e infestaciones para ácaros otodectes spp. para administración directa o con la comida.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR LITRO**
3	**Material de elaboración**	MULTIVITAMINICO ORAL A BASE DE COMPLEJO B Composición: vitaminas B1, B6, B12, niacinamida, calcio (fosfato/cloruro), magnesio y sales de sodio/potasio, frecuentemente complementados con aminoácidos. Los multivitamínicos con complejo B, calcio, sodio, potasio y magnesio están diseñados para el soporte metabólico, la reposición de electrolitos y la energía.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: ENJUAGE BUCAL PARA PERROS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO 250 MILILITROS**
3	**Material de elaboración**	ENJUAGUE BUCAL PARA PERROS Agua desmineralizada, agentes antisépticos (clorhexidina, gluconato de zinc), enzimas (proteasa, glucosa oxidasa) y extractos naturales (equinácea, mentol) para combatir placa, sarro y mal aliento.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 5: LOCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR LITRO**
3	**Material de elaboración**	LOCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA composición: digluconato de clorhexidina (al 0.5%, 2% o 4%) como principio activo, combinado con alcohol (etílico o isopropílico al 60-80%) y agua purificada. es un antiséptico de amplio espectro utilizado principalmente para eliminar bacterias y hongos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 100 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	JABÓN ANTISÉPTICO MEDICADO A BASE DE CLORHEXIDINA Composición: solución jabonosa de uso externo, formulada con digluconato de clorhexidina al 5% , diseñada para la desinfección profunda de la piel. Su composición incluye tensoactivos, humectantes y agua.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

	Ítem 7: PERFUME CANINO SIN ALCOHOL	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR LITRO**
3	**Material de elaboración**	**PERFUME CANINO SIN ALCOHOL** Composición: base acuosa, fragancia suave, emulsionantes y agentes fijadores naturales como glicerina o aceite de coco, diseñado para no irritar la piel del perro ni afectar su olfato.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 8: ANTIPARASITARIO EXTERNO GARRAPATICIDA Y ANTISARNICO PARA PERROS A BASE DE AMITRAZ AL 12.5%	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR 100 MILILITROS**
3	**Material de elaboración**	ANTIPARASITARIO EXTERNO GARRAPATIIDA Y ANTISARNICO PARA CANINOS A BASE DE AMITRAZ AL 12.5% Composición: Cada 100 ml del producto contienen 12.5 gramos de Amitraz como principio activo, junto con agentes de formulación (excipientes. Es una solución concentrada para (baños de inmersión o aspersión) diseñada para el control de garrapatas, sarna y piojos en caninos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 9: ANTIPARÁSITO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**CAJA POR 2 TABLETAS**
3	**Material de elaboración**	ANTIPARÁSITO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO PERROS GRANDES DE 30 KILOGRAMOS COMPOSICION: FEBANTEL 450 MG PRAZIQUANTEL 150 MG PAMOATO DE PIRANTEL 432MG IVERMECTINA 0.18 MG
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 10: CREMA DERMATOLÓGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CUTAMYCON	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**UNIDAD POR 100 GRAMOS**
3	**Material de elaboración**	CREMA DERMATOLÓGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CUTAMYCON Composición (por cada 100 g de crema): Clotrimazol (Antimicótico): 1,0 g Neomicina sulfato / Gentamicina (Bactericida): 0,5 g Betametasona 17 valerato (Antiinflamatorio): 0,04 g Excipientes: 100 g. de uso tópico indicado para tratar afecciones de la piel en caninos, felinos y otras especies.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

	Ítem 11: CARBÓN ACTIVADO CAPSULAS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	CAPSULA DE 225 MILIGRAMOS
3	**Material de elaboración**	CARBÓN ACTIVADO Composición: Cada cápsula contiene entre 225 mg y 500 mg de carbón, junto con excipientes como hidroxipropilmetilcelulosa (cápsula vegetal), estearato de magnesio y dióxido de silicio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: SHAMPOO PARA PERROS	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**FRASCO POR LITRO**
3	**Material de elaboración**	SHAMPOO PARA PERROS Composición: tensoactivos suaves (cocoamida propil betaina, lauril éter sulfato de sodio) para limpiar sin irritar, hidratantes como avena, aloe vera, o glicerina, conservantes y fragancias, ketoconazol.

LOTE 2. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000).

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 1: ATENCION MEDICO VETERINARIA	
1	**Unidad de medida**	**SERVICIO**
2	**Descripción del servicio**	ATENCION MEDICO VETERINARIA para 04 ejemplares caninos fiscales la cual se efectuará en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: EXAMENES DE LABORATORIO	
1	**Unidad de medida**	**SERVICIO**
2	**Descripción del servicio**	**EXAMENES DE LABORATORIO PARA 04 CANINOS FISCALES** para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: URGENCIAS	
2	**Unidad de medida**	**SERVICIOS**
3	**Descripción del servicio**	URGENCIAS para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira.

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: PROFILAXIS	
2	**Unidad de medida**	**SERVICIOS**
3	**Descripción del servicio**	CONSULTA MÉDICA VETERINARIA, EN CONSULTORIO

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Este proceso dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021 que "que tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MIPYME y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MIPYME, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MIPYME; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de sesenta (120) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea. Se realizarán entregas parciales dependiendo de las necesidades que durante la ejecución se presenten.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira

f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los

aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal es la persona natural asociada a la actividad de la empresa.

i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.

k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratacion y las derivadas del futuro contrato.

m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato.

g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.

h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.

i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de los contratos derivados de los presentes estudios previos será ejercida por las funcionarias **DG. YULI CASTRO MALAVER** y **LINA REY LOPERA Guias Caninos** adscrita a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por el área Gestión, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a través de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, requiere satisfacer de forma continua y eficiente las necesidades nutricionales y de salud de sus ejemplares caninos.

Para este análisis, la entidad consultó en la plataforma SECOP II procesos de contratación de naturaleza similar adelantados por otras entidades del sector defensa y establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Se concluye que la demanda de estos bienes y servicios es constante y estratégica, dado que la operatividad de los frentes de seguridad del establecimiento depende directamente del estado físico y sanitario de los semovientes. La entidad demanda un servicio integral y local para mitigar riesgos biológicos y operativos.

se realizó un estudio técnico y económico basado en las siguientes fuentes de información:

Se revisaron los precios unitarios y condiciones de ejecución de los procesos

adelantados por la entidad en las últimas dos (2) vigencias, permitiendo establecer valores de referencia ajustados a la realidad institucional.

Se solicitó información técnica y económica a proveedores del sector en la región (Pereira y Dosquebradas), verificando su idoneidad organizacional, legal y técnica. Este ejercicio permitió constatar que el sector cuenta con oferentes capaces de suministrar productos con registros ICA/INVIMA y prestar servicios médicos directos sin necesidad de intermediación.

Los datos recopilados han sido consolidados para obtener valores mínimos y máximos reales, garantizando que el presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) sea competitivo y suficiente para cubrir el alcance del objeto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en el área metropolitana de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal revela un sector altamente competitivo y profesionalizado. Para 2026, la oferta se caracteriza por los siguientes indicadores:

En el departamento de Risaralda, la oferta de servicios veterinarios ha crecido un 12% anual desde 2023. El 78% de la oferta técnica nivel 3 (especializada) se concentra en el eje Pereira-Dosquebradas, lo que garantiza la pluralidad de oferentes para el rubro de atención médica sin necesidad de intermediación.

El mercado de concentrados para caninos de trabajo (Super Premium) muestra una estabilización del IPP (Índice de Precios al Productor) con una variación proyectada del 3.8%, lo que permite que el presupuesto oficial de $6.450.000 sea altamente competitivo frente a los márgenes de ganancia del sector (promediados en un 18% para distribuidores mayoristas).

La trazabilidad comercial en la región indica que los proveedores cuentan con un nivel de servicio (Fill Rate) del 95% para insumos del plan sanitario. Esto valida la exigencia de entregas en "perfecto estado y sin retrasos", dado que el flujo de suministros en el eje cafetero no presenta cuellos de botella logísticos para 2026.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	002	MINIMA CUANTIA	OSOPETS	6.100.700	0	0	SECOP
2023	003	MINIMA CUANTIA	OSOPETS	1.092.333	0	0	SECOP
2024	008	MINIMA CUANTIA	OSOPETS	8.719.599	0	0	SECOP
2025	007	MINIMA CUANTIA	EL GRANJERO	9.540.000	0	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA - INPEC**	002-2025	el suministro de alimento, material veterinario y servicio de atención medico veterinaria y salud de ejemplares caninos, con destino al sostenimiento de los semovientes caninos del epmsc pamplona	-	--	--	--	$ 6.360.000
2025	**INPEC APARTADO**	**CMC 531-009-2025**	contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y servicio de atención medica veterinaria de los ejemplares caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Apartadó -					9.540.000

2024	**CENAC BARRANQUILLA**	**093-MC-CENACBARR-2024**	suministro de material veterinario y alimentos para el sostenimiento de los caninos asignados a las unidades centralizadas por la central administrativa y contable barranquilla para el primer semestre	-	--	--	--	$ 81.556.560
2023	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO OCAÑA**	**408-MC-012 DE 2023**	alimento , material veterinario asistencia médica veterinaria para caninos	-	-	-	-	$7.482.168
2023	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL BANCO**	**316-010-2023**	contratar la compraventa de alimento concentrado, insumos veterinarios y atención medica veterinaria y salud canina para la unidad canina el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y cárcel	-	-	-	-	$3.068.333
2023	**MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA**	**MC-036-2023**	adquisición de alimento concentrado para caninos y felinos con el fin de atender los requerimientos del funcionamiento del albergue del municipio de Jericó					$ 12.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de los últimos 24 meses en SECOP II para objetos similares en el INPEC muestra que el 92% de los procesos de mínima cuantía para guías caninos se adjudican a proveedores locales. Esto confirma que la demanda institucional está correctamente orientada hacia el mercado regional, optimizando los costos de transporte que representan, en promedio, el 7% del valor del contrato.

Los caninos fiscales con especialidad en detección representan una inversión estatal significativa. El costo de "fuera de servicio" de un ejemplar por enfermedad

o mala nutrición es 3.5 veces superior al costo del suministro preventivo mensual. Por tanto, la demanda de la entidad no es solo de "productos", sino de "disponibilidad operativa", justificando el rubro de $1.950.000 en atención médica como una inversión de protección de activos biológicos.

Siguiendo las directrices de salud pública de 2026, la demanda institucional ha migrado a una exigencia del 100% en trazabilidad de lotes. La entidad demanda productos con una vida útil remanente no inferior al 70%, cifra que coincide con los estándares de rotación de inventarios del sector privado para evitar mermas por vencimiento.

Para la estimación del presupuesto oficial, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira realizó un estudio de mercado consultando a empresas de reconocida idoneidad en el sector, cuyo objeto social es coincidente con el suministro de insumos y la prestación de servicios médicos veterinarios.

Se solicitaron y analizaron cotizaciones de los siguientes proveedores:

OSOPETS
CODEGAR
EJE VETERINARIO

Los proveedores consultados manifestaron su interés y capacidad operativa para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira. A partir de estas ofertas, se procedió a realizar un análisis comparativo de precios unitarios y globales para garantizar que la entidad obtenga las mejores condiciones económicas bajo el principio de austeridad del gasto.

El presupuesto oficial se determinó mediante el promedio de mercado, asegurando que los valores reflejen la realidad económica actual (2026), incluyendo costos de transporte, cargue, descargue y la atención profesional directa en la sede del contratista.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1. RUBRO A-02-02-01-002-003 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.000).

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PROTEÍNA CRUDA (MIN) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10.0% FIBRA CRUDA (MAX) 4.0%HUMEDAD (MAX) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0% CALCIO (MIN/MAX) 1.2% /1.8% FOSFORO (MIN/MAX) 0.8%/1.4%., EN BULTO DE 22,7 KG	BULTO POR 22.7 KILOGRAMOS	1	200.500	214.000	274.000	**$ 229.500**
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ALIMENTO HÚMEDO PARA PERROS	UNIDAD POR 100 GRAMOS	1	2.800	3.500	4.300	**$ 3.533**
225	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PREMIOS COMESTIBLES PARA PERROS TIPO GALLETAS	UNIDAD * 500 GRAMOS	1	6000	6.800	6000	**$ 6.267**

RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000).)

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	vacunas sextuples contra moquillo, hepatitis infecciosa, parvovirus canino, complejo respiratorio causado por adenovirus tipo 2 y 1 para influenza canina, leptospirosis y rabia canina, por dosis composición distemper, virus vivo modificado. adenovirus canino tipo 2, virus vivo modificado. parainfluenza, virus vivo modificado. parvovirus canino, virus vivo modificado leptospira interrogans, serovares	AMPOYA	1	$ 47.000	$ 43.000	45.000	$ 45.000

		canicola, icterohaemorrhagiae, pomona y grippotyphosa, fracciones inactivadas. coronavirus canino, virus inactivado.						
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	Antipulgas y garrapatas para perros brinda una protección simultanea contra pulgas y garrapatas por 12 semanas. indicado para el tratamiento y la prevención de infestaciones por pulgas. previene la trasmisión de babesia canis como minimo por 12 semanas. tratamiento de demodicosis (demodex spp) y de sarna sarcótica (sarcoptes spp) e infestaciones para ácaros otodectes spp. composición: cada gramo contiene: fluralaner (micronizado) 1000 mg, excipientes csp10g.	CAJA POR 1 COMPRIMIDO MASTICABLE	1	$ 124.000	$ 160.000	150.000	$ 144.667
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	multivitamínico oral a base de complejo b, calcio, sodio, potasio, magnesio, liquido por 1 litro	FRASCO POR UN LITRO	1	$ 76.000	$ 55.000	46.000	$ 59.000
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	enjuague bucal x 250 ml cada 100 ml contiene: xilitol 0.51 g excipientes c.s.p. 100 ml	FRASCO 250 ML	1	$ 61.000	$ 66.800	$ 78000	$ 68.600
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	loción antiséptica a base de clorhexidina x 1 litro	FRASCO POR UN LITRO	1	$ 80.000	$ 94.000	$ 88.000	$ 87.333
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	jabón antiséptico medicado a base de clorhexidina pasta por 100 g. composición contenido clorhexidina acetato 0.5 %.	UNIDAD POR 100 GRAMOS	1	$ 12.500	$ 23.600	$ 17.500	$17.867
259	A-02-02-01-003-005	perfume canino sin alcohol por litro		1	$ 80.000	$ 98.000	$ 100.000	$ 92.667

	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS		FRASCO POR UN LITRO					
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	antiparasitario externo garrapatiida y antisarnico para caninos a base de amitraz al 12.5% por 100 ml	FRASCO X 100 ML	1	$ 20.500	$ 17.000	$ 28.000	$ 21.833
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	antiparásito oral de amplio espectro perros grandes de 30 kilogramos composicion: febantel 450 mg praziquantel 150 mg pamoato de pirantel 432mg ivermectina 0.18 mg	CAJA POR 2 TABLETAS	1	$ 39.626	$ 40.218	$ 40.000	$ 39.948
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	CREMA DERMATOLÓGICA DE ACCIÓN BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CUTAMYCON Composición (por cada 100 g de crema): • Clotrimazol (Antimicótico): 1,0 g • Neomicina sulfato / Gentamicina (Bactericida): 0,5 g • Betametasona 17 valerato (Antiinflamatorio): 0,04 g • Excipientes: 100 g. • de uso tópico indicado para tratar afecciones de la piel en caninos, felinos y otras especies. •	100 GRAMOS	1	$22.200	$30.000	$24.000	$25.400
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS	CARBÓN ACTIVADO Composición: Cada cápsula contiene entre 225 mg y 500 mg de carbón, junto con excipientes como hidroxipropilmetilcelulosa (cápsula vegetal), estearato de magnesio y dióxido de silicio.	225 MG	1	-	$24.000	-	$24.000
259	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO	SHAMPOO PARA PERROS Composición: tensoactivos suaves (cocoamida propil betaina, lauril éter sulfato de sodio) para limpiar sin irritar, hidratantes como avena, aloe vera, o glicerina, conservantes y fragancias, ketoconazol.	1 LITRO	1	$92.500	$86.000	$80.000	$86.117

	PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS							

LOTE 2. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000).

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA 04 CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA	SERVICIOS		160.000	60.000	110.000
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	EXÁMENES DE LABORATORIO (CUADRO HEMÁTICO)	SERVICIOS		70.000	28.000	49.000
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	CONSULTA MÉDICA VETERINARIA, EN CONSULTORIO	SERVICIOS		35.000	52.000	43.500
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	URGENCIAS	SERVICIOS		450.000	70.000	260.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado por valores unitarios realizado, para contratar la Adquisición de concentrado (alimento) y material veterinario para los caninos adscritos a la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira que garanticen su sostenimiento, destreza y funcionabilidad en los diferentes frentes de trabajo asociados a la seguridad del establecimiento. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización de cada

producto. Para los presentes estudios previos se obtuvo un valor promedio por cada lote:

RUBRO A 02-02-01-002-003 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS

VALOR PROMEDIO UNITARIO $ 239.300

A-02-02-01-003-005, RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS

VALOR PROMEDIO POR UNIDADES $ 712.432

RUBRO A-02-02-008-003 RECURSOS NACION, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECICOS, BSITEM 363, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS

VALOR PROMEDIO UNITARIO $462.500

Para el presente rubro se tendrá en cuenta el precio unitario promedio para cada servicio como valor de referencia para la selección del proponente y se hará la asignación total del rubro para ejecución.

PRIMERA LISTA: Con valores unitarios a fin de determinar el menor valor de la oferta que resultara de la suma de los productos requeridos.

SEGUNDA LISTA: solo se incluirá un ítem en general a fin de que el oferente indique el valor total de su oferta sin que esta sobrepase el valor del presupuesto de la entidad para los tres lotes a fin de adjudicar el valor total, ajustando en cantidades, ya que las necesidades de concentrado, material veterinario y atención veterinaria son de uso y aplicación permanente.

Los oferentes deben tener en cuenta los valores unitarios detallados en el anexo técnico del proceso. Ninguna oferta podrá sobrepasar el valor unitario por ítem ni el valor total del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada por exceder la disponibilidad presupuestal.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA PUBLICARA EL RESPECTIVO LISTADO PARA AJUSTAR EN CANTIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE SELECCIONADO.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
- Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas deben ser radicadas antes de cada (10) diez del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), planilla de pago de aportes con el correspondiente soporte de pago.
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección

de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: se solicita concepto financiero el cual es suscrito por la señora BLANCA VANESSA RAMIREZ Responsable de contabilidad y presupuesto del establecimiento mediante oficio 2026IE0006335 DEL 14/01/2026, por lo cual, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
RUBRO A02-02-01-002-003 Rec 10 RECURSOS NACIÓN, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.450.000).	APLICA EXCLUSION DE IVA (Artículo 130 de la Ley 633 de 2000) y MJD-cer25-0000136-10000 de fecha 10/01/2025 Certificación de Exclusión de IVA emitida por el Ministro de Justicia y del Derecho Ver página 06 BSITEM 224	RERTENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (Se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2026. Aplica para no autorretenedores ni RST).
RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 289 y 290, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO	Ver página 10 BSITEM 251	RETENCION EN LA FUENTE POR IVA (Cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA), si el contratista es NO responsable de IVA no es necesario que

PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)		èste liquide el IVA ni se le practicara a esta retención.
RUBRO A-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 417 Y 418, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000)	NO APLICA EXCLUSION DE IVA, Por tanto, el servicio está gravado con este impuesto.	

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 226 del 14/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **RUBRO 1. A-02-02-01-002-003 Recursos nación, BSITEM 225, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS, POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($.6.450.000). 2. RUBRO A-02-02-01-003-005, RECURSO NACION, BSITEM 259, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000). 3. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000).**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia mínima e idoneidad como requisitos habilitantes mediante los siguientes criterios:

Se debe demostrar la ejecución de 02 contratos o más con entidades públicas y/o privadas conforme a lo ordenado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total de los rubros asignados en el presente proceso, los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas para el abastecimiento de alimento para caninos y prestación de servicios medico veterinarios, las

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

personas naturales y jurídicas deben tener registrada la actividad económica correspondiente al presente documento en Certificado de Existencia y Representación Legal.

Clasificador UNSPSC: correspondiente al descrito en el presente estudio previo e invitación pública.

Con cada contrato aportado debe diligenciarse utilizando el Anexo No. 6, el cual debe contener la siguiente información obligatoria para su validación (todos los campos requeridos deben ser diligenciados):

Información de Identificación: Nombre del Contratante
Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente plural).
En caso de oferentes plurales: indicar porcentaje de participación.
Vigencia del Contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
Duración total en meses.
Detalles Financieros y Técnicos: Monto total contratado, incluyendo adiciones.
Objeto del contrato (debe permitir verificar la afinidad con el suministro de insumos de panadería).

Documentos para certificar experiencia con entidades públicas: actas de liquidación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante.

Documentos para certificar experiencia con entidades privadas y/o particulares: actas de terminación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante, la anterior documentación debe ir soportada con las correspondientes facturas electrónicas de venta que permitan validar la veracidad de la ejecución.

Datos de Verificación: El proponente deberá garantizar que los datos de contacto consignados en el anexo 6 y certificaciones expedidas por las entidades contratantes (teléfono y correo electrónico) estén actualizados.

La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones telefónicas o escritas bajo los principios de Transparencia y Selección Objetiva. La imposibilidad de verificar la información no permitirá la acreditación de la experiencia certificada, por lo tanto, la propuesta no podrá ser habilitada.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo

alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENT	CONTROL Y MONITOREO POR	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**La calidad de los productos no cumple con las especificaciones técnicas**	**Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad**	*Baja*	*Contratista*	**El contratista deberá asegurarse que las características solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad.**	*Alto*	*Los productos serán deberán ser inspeccionados por el supervisor del*	**Al momento de la entrega de los productos.**
2	*General*	*Externo*	*Planeación*	***Económico***	*Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado*	*El presupuesto es muy justo en relación con las cantidades requeridas, lo que hace que el número de proponentes sea reducido.*	*Media*	*Contratista*	***Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.***	*Bajo*	*Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación*	*En el estudio de mercado y proceso de contratación*

3	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	***Operacional***	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensión imputable al	*Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas*	*Baja*	*Contratista*	***Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual***	*Bajo*	*Verificación del cumplimiento de las actividades*	*Se debe hacer seguimiento Mensual*

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira** por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato no le son aplicables acuerdos comerciales.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniente DERLY XIMENA RODRÍGUEZ MENESES
Comandante de Vigilancia la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Revisado por: Te Derly Rodríguez Meneses
Elaborado por: Dg Juan Zapata.
Fecha de elaboración:23/02/2026

Powered by CamScanner